Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

Referencia: **11001-4-21-1896**
Expedición: **13-jun-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: BIENES Y COMERCIO S.A., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE P.A BIENES Y COMERCIO 4-1109 NIT:830113608-4 REPRESENTANTE LEGAL SADINSA S.A. CC: 830116122-0, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-22-0885 del 13-jun-22 para el predio ubicado en la DG 13 69 89 (ACTUAL): PARA DOS EDIFICACIONES DESARROLLADAS EN TRES (3) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES CON TRES (3) Y UN (1) PISO DESTINADAS A TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS, EL PROYECTO PROPONE NUEVE (9) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, CINCO (5) ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES DE LOS CUALES UNO (1) SE DESTINA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y TREINTA YCINCO (35) DEPÓSITOS. SE APRUEBA CERRAMIENTO CONTRA ESPACIO PÚBLICO EN UNA LONGITUD DE 460.49 METROS CON ALTURA DE 1,60 METROS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.